



**Tribunal Administrativo de Antioquia**  
**Sala Unitaria de Oralidad**  
**Magistrada Ponente: Martha Cecilia Madrid Roldán**

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	<b>05001 23 33 000 2023 01217 00</b>
Referencia:	Acción de Tutela
Accionante:	JAIRO ANTONIO ESCUDERO GÓMEZ
Accionado:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE LIBORINA ANTIOQUIA DR FABIAN ENRIQUE CUADROS GUZMÁN – MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA.
Vincular	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL
Terceros Interesados	CANDIDATOS INSCRITOS PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA - ANTIOQUIA
Asunto:	Ordena vincular y publicación en la pagina WEB de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Registraduría Municipal del Estado Civil de Liborina.

Considera el Despacho viable encontrándose en términos la acción, conforme lo prescribe el artículo 61 del Código General del Proceso, remisión del artículo 4 del Decreto 306 de 1992, reglamentario del Decreto 2591 de 1991, vincular al presente trámite al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL en Antioquia y a LOS TERCEROS CON INTERÉS como los CANDIDATOS INSCRITOS PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA, los cuales pueden tener un interés legítimo en las resultados del proceso. Se corre traslado a la vinculada<sup>1</sup>, por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que, si a bien lo tiene, informe acerca de las causas generadoras de los hechos que dan origen a la pretensión de tutela y allegue la documentación que considere necesaria.

<sup>1</sup> Consejo Nacional Electoral – Miembros de la Comisión Escrutadora Departamental de Antioquia

Asimismo, se ordena la publicación en la página WEB o en caso de no tenerla, en la cartelera de la entidad, el auto admisorio de la acción de tutela de la referencia y el presente proveído de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral, Registraduría Municipal del Estado Civil de Liborina Antioquia, Concejo Municipal, la Alcaldía y la Personería Municipal de Liborina Antioquia con el fin de dar a conocer la existencia de la presente acción de tutela a todos los candidatos inscritos para las elecciones del 29 de octubre de 2023 en el municipio de Liborina Antioquia y además, a quienes tengan interés en las resultados de dichos comicios. La respuesta de quien se crea con interés deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página WEB de la entidad, remitido al correo electrónico [recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Líbrense los oficios respectivos con los apremios a que se refiere el artículo. 19 del Decreto en mención, comunicándose por el medio más expedito.

**NOTIFIQUESE**

**MARTHA CECILIA MADRID ROLDÁN**

Magistrada

**Firmado Por:**  
**Martha Cecilia Madrid Roldan**  
**Magistrada**

**Tribunal Administrativo De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d43bbc18bbeb434699d4c63da296f15d527945903745e8ee80ba30283bb4**

Documento generado en 07/12/2023 02:07:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**